

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO” (CENTRO PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA). CIMI “LA MARCHENILLA”, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** CONTR/2021/337532. LOTE 1 (2021/4812).

**EXPEDIENTE DE PRÓRROGA:** EC009 2025/1088.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Esteban Rondón Mata, en su calidad de titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por el art. 8 de la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, (BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, D. Alfredo Santos García, con D.N.I. \*\*\*069\*\*, actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO), con N.I.F. nº G83034793, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Luis López de Garayo y Gallardo, mediante escritura de fecha 19 de mayo de 2021, bajo el nº 3381 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 2 de noviembre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento de formalización de Prórroga.

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de “Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento” (centro propiedad de la Junta de Andalucía). CIMI “La Marchenilla”, en el ámbito de la provincia de Cádiz, por un período de doce meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, e n base a lo acordado en la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 23 de diciembre de 2021 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 30 de octubre de 2025.



ESTEBAN RONDON MATA		14/11/2025 09:19:21	PÁGINA: 1 / 2
ALFREDO SANTOS GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MnME4ZTJmODM3OWFiNWYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** El importe total de la prórroga será de ocho millones quinientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros con sesenta y nueve céntimos de euro (8.532.640,69 €), exento de IVA, con cargo a las partidas y anualidades siguientes:

Prórroga: distribución de la anualidad, período que comprende e importe					
Anualidad	Meses	Días	Período que comprende	Partida Presupuestaria	Importe (exento de IVA)
2026	11	334	enero a noviembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	7.807.950,66
2027	1	31	diciembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	724.690,03
<b>TOTAL Período</b>	<b>12</b>	<b>365</b>		<b>TOTAL Prórroga (exento de IVA)</b>	<b>8.532.640,69</b>

**TERCERO.-** Mediante escrito de preaviso, de fecha 4 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento de la adjudicataria la voluntad de este órgano de contratación de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el antecedente que precede, siendo así que el siguiente día 8 de septiembre de 2025 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

**CUARTO.-** La contratación del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención General se ha producido con fecha 7 de octubre de 2025, y la autorización del gasto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2025.

**QUINTO.-** Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 27 de diciembre de 2021, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo: Esteban Rondón Mata

**EL CONTRATISTA**

ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO)

Fdo: Alfredo Santos García

ESTEBAN RONDON MATA		14/11/2025 09:19:21	PÁGINA: 2 / 2
ALFREDO SANTOS GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNmE4ZTJmODM3OWFiNWYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	